



201805000199

13/04/2018 09:16:20

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-2367 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de alimentación para un grupo definido de personas según la normatividad vigente en las sedes El Poblado, Rionegro, Apartadó del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones"*

EL RECTOR

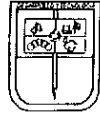
Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal q) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 *"Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201805000164 de marzo 23 de 2018, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 2367 de 2018.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 2367 de 2018 es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L (\$264.844.110)** IVA y retenciones de ley incluidas, para la vigencia de 2018.
4. Que el día 04 de abril de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, no se recibieron propuestas.
5. Que la declaratoria de desierta del Proceso de Contratación, en cumplimiento del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, procede únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, no existe oferente habilitado para continuar con el proceso, por lo tanto la entidad encuentra mérito para declarar desierta la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 2367 de 2018.

En mérito de lo expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 2367 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de alimentación para un grupo definido de personas según la normatividad vigente en las sedes El Poblado, Rionegro, Apartadó del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del portal único de contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA

Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones

